

## ANEXO 14

### INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Terrassa, a 8 de junio de 2023.

El Departamento de Asesoría Empresarial, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TICCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 16 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona – Referencia BDNS 693700, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el Anexo I de este informe, en los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo II de esta convocatoria)
  - DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Acta de titularidad real de la empresa, en su defecto, escritura pública en la que se pueda identificar al titular real de la empresa solicitante.
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
1. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
  - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Terrassa. En el caso de que la empresa posea varias sedes o

centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

Asimismo, declaro que **NO existe conflicto de interés personal** con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y de manera particular en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

**Nombre y apellidos: Carles Just Giner Margarit**

**Cargo: Coordinador de Proyectos**

**Fdo.**



ANEXO 1 – RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS

DATOS EMPRESA			VALORACIÓN INICIAL				PROCESO DE SUBSANACIÓN	VALORACIÓN FINAL				FECHA INFORME
nº	NIF	NOMBRE EMPRESA	Fecha	Resultado	Fase	Causa denegación	Subsanación(es) solicitadas	Fecha	Resultado	Fase	Causa denegación	
1	43525884V	VICTOR ESPADAS GONZALEZ	5/6/2023	ADMITIR	FASE 2 Sólo ayudas					FASE 2 Sólo ayudas		8/6/2023
2	B01617547	COLABORING BARCELONA S.L.	5/6/2023	DENEGAR		No dispone de Diagnóstico de la Fase I o equivalente						8/6/2023
3	B36525772	ANALISIS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SL	5/6/2023	DENEGAR		No dispone de Diagnóstico i no es de la demarcación de la Cámara de Terrassa.						8/6/2023
4	40994518P	MARIA ELENA ALBERTI MARTINEZ DE VELASCO	5/6/2023	ADMITIR	FASE 2 Sólo ayudas					FASE 2 Sólo ayudas		8/6/2023
5	55561835E	GABRIELA SORANGEL MONTILLA CRESPO	5/6/2023	DENEGAR		No dispone de diagnóstico, no está al corriente de hacienda.						8/6/2023
6	79109104Y	PALOMA DURA GARCIA	5/6/2023	ADMITIR	FASE 2 Sólo ayudas					FASE 2 Sólo ayudas		8/6/2023
7	30310939K	CRISTIAN ADRIAN MASCHERONI MARETTI	5/6/2023	ADMITIR	FASE 2 Sólo ayudas					FASE 2 Sólo ayudas		8/6/2023
8	B67447946	ENGIPRACTIC S.L.P.	5/6/2023	ADMITIR	FASE 2 Sólo ayudas					FASE 2 Sólo ayudas		8/6/2023



Adicionalmente, se valoran las siguientes empresas incluidas en la LISTA DE ESPERA:

DATOS EMPRESA			EMPRESAS DENEGADAS INCLUIDAS EN LISTA ESPERA				
nº	NIF	NOMBRE EMPRESA	Fecha valoración	Resultado valoración	Fase de admisión	Causa denegación, en su caso	FECHA VALORACIÓN
		No hay empresas en la lista de espera					